

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de
Coahuila de Zaragoza

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2023/097/Q

Asunto: Se solicita implementación
de medidas cautelares

Oficio: SV- /2023

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 07 de marzo de 2023

Director del Hospital Universitario de
Torreón, Coahuila de Zaragoza.
Presente. -

Me permito hacer de su conocimiento que en misma fecha, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por _____ quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en agravio de los CC. _____ calificadas como

en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública**, que se atribuyen a **servidores públicos del Tribunal de Justicia Municipal de Torreón y del Ministerio Público de Detenidos adscrito a la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I**; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen de su conocimiento los hechos motivo de queja.

“Que es mi deseo presentar queja en contra del Ministerio Público y Peritos del Tribunal porque el día domingo cinco de marzo del presente año aproximadamente a las seis de la tarde mi sobrino de nombre _____ de 21 años de edad tuvo un percance vial donde resultó lesionado él y su esposa de nombre _____ de 17 años de edad quien se encuentra embarazada de siete meses y ambos se encuentran hospitalizados él en el Hospital General y ella en el Hospital Universitario en estado grave, quiero hacer mención que el otro vehículo el cual iba tripulado por _____ fue el responsable del accidente y no mi sobrino como los peritos dicen; quiero hacer constar que desde el primer momento trataron de favorecer a la señora _____ porque cuando peritos llega al lugar se llevan a la señora _____ en su propio vehículo a los Tribunales dejando a mí sobrino y a su esposa tirados en el lugar y cuando regresan acomodan el vehículo en otra dirección buscando ayudar a la conductora; en la noche de ese mismo día ya que dejamos hospitalizados a los lesionados acudimos al Ministerio Público y el Licenciado de nombre _____ nos dijo que no tenía nada de peritaje hasta el día lunes 6 de marzo; después de las nueve de la mañana del lunes seis de marzo vamos y nos vuelven a decir que aún no tienen el peritaje, regresamos a las doce de medio día y nada, después a la uno de la tarde y nada y hasta las siete de la noche y seguían sin darnos razón, hasta el día de hoy a las nueve de la mañana nos dice la Licenciada del Ministerio Público que ya tienen el peritaje y que mi sobrino es el responsable todo esto sin mostrarnos el documento y que la señora _____ ya había salido en libertad desde el día de ayer y que no nos



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

iban a dar más información hasta que fuéramos acompañados por un abogado; también quiero señalar que cuando yo le pregunte qué porque tienen custodiado a mi sobrino y la Ministerio Público me dijo que tienen que ir familiares de a darle el perdón a mí sobrino para que no esté en calidad de detenido; por otro lado quiero pedir apoyo para solicitar medidas cautelares para que el Hospital Universitario siga atendiendo a Estefanía porque como no se han podido cubrir todos los gastos quieren que la saquemos y la llevemos al Hospital General pero los médicos nos dicen que es mucho el riesgo de sacarla, por tal motivo solicito el apoyo de esta Comisión a fin de que se investigue sobre los hechos que aquí señale.”

Así mismo y, atendiendo a la naturaleza y gravedad de los hechos reclamados por la parte quejosa y, con el propósito de evitar la consumación irreparable, o la producción de daños de difícil reparación a los afectados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105 de la Ley de este Organismo y 88 de su Reglamento Interior, se solicita atentamente se giren las medidas cautelares siguientes:

1).- Se continúe brindando la atención médica especializada que requiere la C. en la institución médica a su digno cargo.

Así mismo, le informo que la medida cautelar solicitada prevalecerá hasta que concluya la investigación que se realizará sobre el reclamo planteado, o en su caso, que cesen las situaciones que generaron su implementación y para dar respuesta a la misma, cuenta con un plazo de **08 (ocho) horas** contadas a partir de la notificación correspondiente para que se pronuncie en torno a la aceptación o no de la medida cautelar, y la respuesta a la misma, la cual se podrá hacer llegar a esta Segunda Visitaduría Regional a través de la cuenta de correo electrónico torreon@cdhec.org.mx, dentro del término concedido para tal efecto, o en el horario de las 8:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes en las oficinas de este Organismo, o mediante llamada telefónica al 871 793 03 22 y 871 793 03 23 donde se canalizará su llamada a un abogado para recibirle el informe sobre la medida cautelar solicitada.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

“Voz y Presencia de las Personas con Derechos”

Segunda Visitadora Regional

C.c.p.
C.C.D. Lavuente.

4. Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.-



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO
UNIDAD TORREON

Torreón, Coahuila 07 de Marzo del 2023.

REF: DHGU/OF. N° /2023

**SEGUNDA VISITADORA REGIONAL
DE COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio SV- /2023, expediente CDHEC/2/2023/ /Q, recibido el día de hoy 07 de Marzo referente a la paciente en el que se giran las medidas cautelares se continúe brindando la atención médica especializada que requiere la paciente en la Institución Médica.

Le informo que aun cuando el Hospital General Universitario es una Institución de carácter privado, se le ha brindado toda la atención requerida a la paciente desde el momento que llegó al Departamento de Urgencias (Anexamos resumen clínico), sin embargo para estar en condiciones de que la paciente evolucione se requieren estudios con equipo médico que este Hospital no cuenta.

Por lo anterior y para el bien de la paciente para que no continúe deteriorándose se consiguió el traslado al Hospital General de Salubridad, quienes nos confirman estar en condiciones de recibirla a las 21:00 hrs.

Esperando sea de su conformidad, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SEGUNDA VISITADURIA REGIONAL
El día de hoy 08 de Marzo del año 2022 siendo las 12:25 horas, se recibió un escrito en 1^a instancia que se acompaña 12 anexos y fue presentado por una persona que dijo llamarse
Recibido por:

**ATENTAMENTE
"EN EL BIEN FINCAMOS EL SABER"**

SUB-DIRECTOR MEDICO



SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2023/097/Q

Asunto: Se informa admisión de queja

Oficio. No. SV- /2023.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 07 de marzo de 2023.

Delegado de la Fiscalía General del Estado
Región Laguna I.
Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que con misma fecha, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por la _____, quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en agravio de _____

_____ calificadas como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública**, que se atribuyen a **servidores públicos del Tribunal de Justicia Municipal de Torreón, y del Ministerio Público de Detenidos adscrito a la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta que se anexa en copia y para tal efecto se transcribe la misma:

"... Que es mi deseo presentar queja en contra del Ministerio Público y Peritos del Tribunal porque el día domingo cinco de marzo del presente año aproximadamente a las seis de la tarde mi sobrino de nombre _____ de 21 años de edad tuvo un percance vial donde resultó lesionado él y su esposa de nombre _____ de 17 años de edad quien se encuentra embarazada de siete meses y ambos se encuentran hospitalizados él en el Hospital General y ella en el Hospital Universitario en estado grave, quiero hacer mención que el otro vehículo el cual iba tripulado por _____ fue el responsable del accidente y no mi sobrino como los peritos dicen; quiero hacer constar que desde el primer momento trataron de favorecer a la señora _____ porque cuando peritos llega al lugar se llevan a la señora _____ en su propio vehículo a los Tribunales dejando a mí sobrino y a su esposa tirados en el lugar y cuando regresan acomodan el vehículo en otra dirección buscando ayudar a la conductora; en la noche de ese mismo día ya que dejamos hospitalizados a los lesionados acudimos al Ministerio Público y el Licenciado de nombre _____ nos dijo que no tenía nada de peritaje hasta el día lunes 6 de marzo; después de las nueve de la mañana del lunes seis de marzo vamos y nos vuelven a decir que aún no tienen el peritaje, regresamos a las doce de medio día y nada, después a la uno de la tarde y nada y hasta las siete de la noche y seguían sin darnos razón, hasta el día de hoy a las nueve de la mañana nos dice la Licenciada del Ministerio Público que ya tienen el peritaje y que mi sobrino es el responsable todo esto sin mostrarnos el documento y que la señora _____

ya había salido en libertad desde el día de ayer y que no nos iban a dar más información hasta que fuéramos acompañados por un abogado; también quiero señalar que cuando yo le pregunte qué porque tienen custodiado a mi sobrino y la Ministerio Público me dijo que tienen que ir familiares de a darle el perdón a mí sobrino para que no esté en calidad de detenido; por otro lado quiero pedir apoyo para solicitar medidas cautelares para que el Hospital Universitario siga atendiendo a porque como no se han podido cubrir todos los gastos quieren que la saquemos y la llevemos al Hospital General pero los médicos nos dicen que es mucho el riesgo de sacarla, por tal motivo solicito el apoyo de esta Comisión a fin de que se investigue sobre los hechos que aquí señale..."

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente; gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto.

Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja.

Se concede un plazo no mayor a **veinticuatro horas**, contados a partir de que se notifique el presente oficio y la respuesta a la misma, la cual se podrá hacer llegar a esta Segunda Visitaduría Regional a través de la cuenta de correo electrónico torreon@cdhec.org.mx, dentro del término concedido para tal efecto.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 1, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Segunda Visitadora Regional de la CDHEC

C.c.p.
C.c.p. Expediente.

, Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza



Coordinación de Asuntos Especiales, Delegación Laguna 1.
"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"

Torreón, Coahuila; a 13 de Marzo del 2023.
Oficio número: FGE-DL1- /2023.

**SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISION
DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA.
P R E S E N T E . -**

A fin de dar debida contestación al oficio número SV- /2022, relativo al expediente CDHEC/2/2023/ /Q, iniciado con motivo de la queja presentada por , me permito remitir a Usted lo siguiente:

Oficio número /2023 de fecha 13 del mes de marzo del año en curso, signado por la **Licenciada** , Agente del Ministerio Público de la Unidad de Atención Inmediata de Delitos con Detenido mesa I, el cual por si solo se explica.

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO,
REGION LAGUNA I.

Fiscalía General del Estado
de Coahuila de Zaragoza

**DELEGACION
REGIONAL
LAGUNA I**





Delegación Laguna 1
"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"



13-Marzo-2023
DELEGACION
REGIONAL
LAGUNA I
(2:53)

TORREON, COAHUILA; A 13 DE MARZO DEL 2023.
OFICIO NUMERO: 2023.

**DELDEGADO DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO,
REGION LAGUNA I.
P R E S E N T E . -**

En atención al oficio número FGE-DL17/2023 con relación al diverso oficio SV- /2023 derivado del expediente número CDHEC/2/2023/Q, con relación a la queja presentada, al respecto me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que en relación a los hechos que refiere la quejosa es necesario precisar que en la Agencia a mi cargo en fecha 05 de marzo del año en curso se recibió el informe policial homologado referente al accidente vial suscitado en prolongación Comonfort y calzada Raúl Madero de la colonia Luis Echeverría Álvarez, en donde participan una motocicleta conducida por [redacted] quien lleva como pasajera a [redacted] Seat Ibiza conducido por [redacted] y mediante el cual pusieron a disposición en calidad de detenidos a los conductores para deslindar responsabilidad, de igual se recibió el informe de accidente número [redacted] de fecha 05 de marzo, elaborado por el perito adscrito al Tribunal de Justicia Municipal, mediante el cual ponen a disposición los vehículos participantes en el accidente, realizando las primeras diligencias para deslindar la responsabilidad del accidente.

Asimismo en fecha 06 de marzo del presente año, mediante el oficio [redacted] 2023 se recibió el Dictamen pericial en Transito Terrestre emitido por personal de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, donde establece en sus conclusiones que el hecho de transito del tipo colisión entre vehículos es atribuible al conductor de la motocicleta [redacted] al no tener la precaución ni pericia al conducir su vehículo ya que en atención a las características de la vialidad por la cual transitaba y quería incorporarse no tuvo el deber de cuidado por lo cual invade de manera intempestiva el carril del vehículo dos (seat Ibiza).

En base al dictamen se ordena la libertad de [redacted] v al termino de las 48 horas de ley, se ordena la libertad de [redacted] por no haber sido presentada querrela alguna en su contra.

Cabe señalar que [redacted] designo abogado defensor particular dentro de la carpeta mediante escrito recibido el día 07 de marzo del año en curso.

Igualmente se menciona que la carpeta de investigación número [redacted] /TOR/UATD/2023, continua en tramite y la cual será remitida a la Unidad de Tramitación Masiva de Casos de Asuntos Viales en turno.

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Presidencia Municipal Torreón
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

RECEBIDO
08 MAR. 2023

Unidad Municipal de Derechos Humanos

10:09
a.m

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2023/097/Q

Asunto: Se informa admisión de queja

Oficio. No. SV /2023.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 07 de marzo de 2023.

Titular de la Unidad de Derechos Humanos de
Torreón, Coahuila de Zaragoza.
Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que con misma fecha, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por la _____ quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en agravio de _____

_____ calificadas como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública**, que se atribuyen a **servidores públicos del Tribunal de Justicia Municipal de Torreón, y del Ministerio Público de Detenidos adscrito a la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta que se anexa en copia y para tal efecto se transcribe la misma:

"... Que es mi deseo presentar queja en contra del Ministerio Público y Peritos del Tribunal porque el día domingo cinco de marzo del presente año aproximadamente a las seis de la tarde mi sobrino de nombre _____ de 21 años de edad tuvo un percance vial donde resultó lesionado él y su esposa de nombre _____ de 17 años de edad quien se encuentra embarazada de siete meses y ambos se encuentran hospitalizados él en el Hospital General y ella en el Hospital Universitario en estado grave, quiero hacer mención que el otro vehículo el cual iba tripulado por _____ fue el responsable del accidente y no mi sobrino como los peritos dicen; quiero hacer constar que desde el primer momento trataron de favorecer a la señora _____ porque cuando peritos llega al lugar se llevan a la señora _____ en su propio vehículo a los Tribunales dejando a mí sobrino y a su esposa tirados en el lugar y cuando regresan acomodan el vehículo en otra dirección buscando ayudar a la conductora; en la noche de ese mismo día ya que dejamos hospitalizados a los lesionados acudimos al Ministerio Público y el Licenciado de nombre _____ nos dijo que no tenía nada de peritaje hasta el día lunes 6 de marzo; después de las nueve de la mañana del lunes seis de marzo vamos y nos vuelven a decir que aún no tienen el peritaje, regresamos a las doce de medio día y nada, después a la uno de la tarde y nada y hasta las siete de la noche y seguían sin darnos razón, hasta el día de hoy a las nueve de la mañana nos dice la Licenciada del Ministerio Público que ya tienen el peritaje y que mi sobrino es el responsable todo esto sin mostrarnos el documento y que la señora _____

ya había salido en libertad desde el día de ayer y que no nos iban a dar más información hasta que fuéramos acompañados por un abogado; también quiero señalar que cuando yo le pregunte qué porque tienen custodiado a mi sobrino y la Ministerio Público me dijo que tienen que ir familiares de a darle el perdón a mí sobrino para que no esté en calidad de detenido; por otro lado quiero pedir apoyo para solicitar medidas cautelares para que el Hospital Universitario siga atendiendo a _____ porque como no se han podido cubrir todos los gastos quieren que la saquemos y la llevemos al Hospital General pero los médicos nos dicen que es mucho el riesgo de sacarla, por tal motivo solicito el apoyo de esta Comisión a fin de que se investigue sobre los hechos que aquí señale..."

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente; gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto.

Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja.

Se concede un plazo no mayor a **veinticuatro horas**, contados a partir de que se notifique el presente oficio y la respuesta a la misma, la cual se podrá hacer llegar a esta Segunda Visitaduría Regional a través de la cuenta de correo electrónico torreon@cdhec.org.mx, dentro del término concedido para tal efecto.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 1, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.
"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Segunda Visitadora Regional de la CDHEC

Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

C.c.p.
C.c.p. Expediente.



TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
CDHEC SEGUNDA VISITADURIA REGIONAL

El día de hoy 04 de Marzo del año 2023 siendo
las 13.15 horas, se recibió un escrito en 1 fojas, al
que se acompaña Con anexo
y fue presentado por una
persona que dijo llamarse _____

Recibido por: _____

Unidad Municipal de Derechos Humanos
Of. No: SRA/UMDH/ '2023
ASUNTO: Respuesta a solicitud
Clasificación Pública
Torreón, Coahuila a 09 de marzo de 2023

Segunda Visitadora Regional
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila
Presente.

Por medio del presente me permito enviar el informe que solicito en el oficio SV-691/2023 relativo al expediente CDHEC/2/2023/097/Q de la _____ relativo a la queja en agravio de la _____ en atención a lo anterior hago de su conocimiento que se realizaron las gestiones correspondientes, dando como resultado un informe detallado de los datos solicitados, en los términos del oficio de referencia en el cual se anexa copia.

Sin más por el momento me suscribo un cordial saludo quedando a su disposición.

"TORREÓN SIEMPRE PUEDE"



TITULAR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS





MUNICIPIO DE TORREÓN

Presidencia Municipal Torreón
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22•23•24

RECEBIDO
09 MAR. 2023

Unidad Municipal de Derechos Humanos

OFICIO No. TJM/PT/ 2023

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

TITULAR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

P R E S E N T E.-

Por medio del presente y en contestación a su oficio número **SRA/UMDH/** 2023, de fecha ocho de marzo del año dos mil veintitrés, mediante el cual informa a esta autoridad que se recibió el oficio **SV-** /2023 relativo a la queja interpuesta por la en agravio del y la **C.** con número **CDHEC/2/2023/097/Q** signado por la Segunda Visitadora Regional de la Comisión de Derechos Humanos de Coahuila de Zaragoza, en el cual pide **INFORME EN COLABORACION**, solicitando un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa, en ese sentido, me permito hacer de su conocimiento que el personal adscrito a este Tribunal de Justicia Municipal Administrativa de Torreón, Coahuila, actuó conforme a derecho ya que el Oficial Perito de nombre

llegó al lugar del accidente a las dieciocho horas con trece minutos, en el domicilio ubicado en Prolongación Comonfort y Calaza Raúl Madero González de la colonia Luis Echeverría de esta ciudad, para posteriormente elaborar en este H. Tribunal el parte de accidente número mismo que se entregó a las veinte horas con treinta y siete minutos al C. Juez Primero Unitario Municipal en turno, con sus debidos anexos, los cuales constan de croquis del accidente, certificados médicos, inventario de Grúas Silva de los vehículos que participaron en el accidente, asimismo, se hace constar que el C. Juez en turno, consideró que al no haber elementos tanto técnicos como humanos suficientes para dictaminar una responsabilidad en particular, lo procedente era turnar el informe de accidente al **C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO**, para su trámite y determine la responsabilidad, por lo que, se hace del conocimiento al **TITULAR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS**, que desde las veintiún horas con once minutos del día cinco de marzo del año en curso, se encuentra el parte de accidente número a disposición del Agente Investigador del Ministerio Público y no a disposición de este Tribunal de Justicia Municipal Administrativa de Torreón, Coahuila, por lo anterior, me permito adjuntar copia certificada de las constancias necesarias para apoyar el presente oficio, esto con el fin de dar debido cumplimiento a lo solicitado por el

Sin otro particular de momento, me es grato reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

"TORREON, SIEMPRE PUEDE"

TORREÓN, COAHUILA, A 09 DE MARZO DEL 2023

